



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2024-00067-00
DEMANDANTE: OIVIN MARTINEZ JARAMILLO
DEMANDADOS: INVERSIONES JM SANTA TERESITA S.A.S

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto fechado 01 de abril de dos mil veinticuatro (2024), se formularon observaciones al libelo de mandatorio, disponiendo que la parte actora subsanara las falencias en el término de cinco (5) días, dicha providencia fue notificada a la parte demandante por la plataforma TYBA, a través del estado de fecha 02 del mismo mes y año.

Transcurrieron los cinco (5) días para que la parte actora diera cumplimiento a lo señalado en la providencia referida, sin que atendiera lo ordenado. En consecuencia, se procederá a rechazar la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por el señor **OIVIN MARTINEZ JARAMILLO** contra **INVERSIONES JM SANTA TERESITA S.A.S**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae138dce5739a165a8c5636383616c66f2283854de501b24a871b40786bb80f**

Documento generado en 12/04/2024 02:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>